

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de julio de 2021.
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 247
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

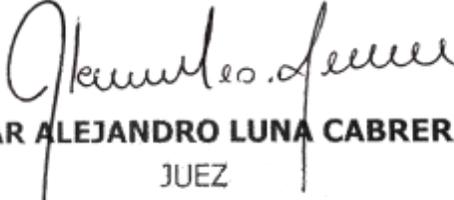
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ASTROMOTOS S.A
Demandado: CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES
Radicación: 76001400300820190021900

En atención al escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. **NEGAR** la solicitud de entrega de títulos por improcedente, toda vez que dentro del presente asunto no se ha ordenado seguir adelante la ejecución, ni se han efectuado las liquidaciones de crédito y costas, como corresponde según el art. 447 del C.G.P.
2. REQUERIR a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la carga procesal de Notificar Efectivamente a los demandados CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES y JIMMY GIOVANNY ESTUPIÑAN FONSECA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 079

Fecha: JUL.14.2021

jch

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b128c0b361728334ef228d757bfc24474b0bc84569a01b9cea773799551971e**
Documento generado en 13/07/2021 02:17:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>